

Anuario Latinoamericano
Ciencias Políticas
y Relaciones Internacionales
vol. 5, 2017
pp. 81–103

DOI: 10.17951/al.2017.5.81

El objeto de la ciencia política entre los primeros politólogos mexicanos. Un estudio de cuatro casos

The object of political science among the first Mexican political scientists. A study of four cases

Víctor Alarcón Olguín*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA-UNIDAD IZTAPALAPA
MÉXICO

✉ alar@xanum.uam.mx

RESUMEN

El objetivo principal del artículo es responder a la pregunta de cómo se entendía el objeto de la ciencia política entre los primeros exponentes de la disciplina en México. Para ello, se delimita como espacio de análisis la aparición de los primeros trabajos científicos que abordan entre 1928 y 1960 y la posibilidad de generar un “primer consenso” sobre los alcances de la disciplina a partir de las aportaciones concretas de cuatro pensadores: Emilio Rabasa Estebanell, José Miranda, Jesús Reyes Heróles y Enrique González Pedrero.

PALABRAS CLAVE: *politólogos, historia de la ciencia política, ciencias sociales, México, América Latina.*

ABSTRACT

The main purpose of this article is to answer the question of how the object of political science was understood among the first practitioners of this field in Mexico. For this purpose, the author marks out the scope of the analysis to the academic works that appeared in the time frame of 1928–1960 and that were dedicated to the concrete study of political science as an autonomous field of knowledge, in order to establish if there was or not an initial agreement about its scope and areas of study. The analysis is based on concrete works of four authors: Emilio Rabasa Estebanell, José Miranda, Jesús Reyes Heróles and Enrique González Pedrero.

* Doctor en estudios sociales. Profesor-Investigador Titular “C” en el Departamento de Sociología, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa (México). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores de México. Sus líneas de investigación son el estudio de las instituciones políticas en perspectiva comparada, así como la historia de la ciencia política en México y América Latina.

KEYWORDS: *political scientists, history of political science, social sciences, Mexico, Latin America.*

Introducción

Durante los años recientes, se ha dado la posibilidad de generar aproximaciones varias al desarrollo de periodización histórica, a los procesos de institucionalización y de análisis de contenido en las rutas configurativas que en un contexto ciertamente ubicado en el ámbito macro, caracterizan a los procesos nacionales de la politología latinoamericana. La ubicación de estas tendencias configurativas han permitido tener hasta el momento un rico mosaico de lecturas que están permitiendo abonar en la definición de marcos analíticos y categoriales sumamente relevantes, mismos que adicionalmente están permitiendo entonces una posibilidad de cruces con fines comparativos.¹

En lo que se pretende exponer en estas páginas, es la idea de comenzar a trabajar dentro de un sub-campo que está en medio de una compleja necesidad de tipo multidisciplinario, concerniente a discutir el sentido y significados que se le ha dado al concepto y objeto de la ciencia política desde nuestros países. Hasta ahora, hemos dado por hecho que la disciplina, por el mero hecho de existir y enseñarse en nuestras universidades, no requiere de una discusión profunda sobre las maneras en las cuales damos forma y fundamento a su naturaleza y objetivos.

El problema y la pregunta de investigación que apuntalan inicialmente a este artículo serían entonces los siguientes: ¿Cómo se comenzó a visualizar entre los primeros exponentes mexicanos de la disciplina politológica la explicación de su naturaleza y alcances? ¿De qué manera influye la procedencia formativa previa de dichos académicos, particularmente provenientes del terreno de la abogacía, para abordar dichos factores en su tratamiento expositivo? ¿Cómo y de qué manera podemos situar la vigencia de sus planteamientos en el marco de la ciencia política mexicana actual a efecto de poder hablar o no de la continuidad de un tipo específico de tradición o escuela de pensamiento?

Para ello, tomaremos como una primera muestra de análisis comparativo a cuatro pensadores que pueden considerarse como paradigmáticos (mas no únicos) del periodo que podemos definir como fundacional dentro de la disciplina politológica nacional, mismo que abarca desde las décadas de 1920

¹ La cantidad de eventos y textos que se han propiciado de manera más sistemática a partir de la creación y aprobación en el año 2010 del grupo de investigación Historia de la Ciencia Política en América Latina, en el marco de la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP), han permitido la comunicación y el intercambio fructífero de metodologías interpretativas e información que han permitido ir desentrañando los procesos identitarios sobre cómo se ha venido definiendo y orientando a la disciplina, de cara a las tendencias que se presentan en los contextos mundial y local. Si bien no es posible detenerse aquí para discutir dicho asunto, vale la pena consignar este hecho en tanto origen explicativo del presente trabajo.

hasta 1960. En primer término se abordará la evidencia de lo que puede considerarse como uno de los primeros ejercicios testimoniales de reflexión y enseñanza sobre el carácter de la ciencia política en México, como lo fueron los apuntes taquigráficos de las conferencias que bajo el sencillo título de *Ciencia Política* fueron impartidas en el año de 1928 en la Escuela Libre de Derecho por don Emilio Rabasa Estebanell (1856–1930), y las cuales fueron procesadas por J. J. González Bustamante en una rara edición de autor que aparecería en el año 1962, de apenas 100 ejemplares, como se consigna en el colofón del mismo, y que posteriormente serían incluidas en el segundo volumen de la antología general de los trabajos que sobre el pensamiento de Rabasa Estebanell hiciera otro destacado pensador y promotor de la disciplina, el también abogado de origen, Andrés Serra Rojas (1904–2001), aparecido en el año 1969.²

En segundo término, se hará alusión al texto *El Método de la Ciencia Política*, cuyo autor fue el abogado e historiador José Miranda González (1903–1967), integrante del exilio republicano español, y que fuera publicado en 1945 por el Centro de Estudios Sociales de El Colegio de México, dentro de la prestigiada colección *Jornadas* que estaba a cargo del también eminente abogado y sociólogo transterrado, José Medina Echavarría (1903–1977).

Junto con estas dos primeras menciones, también se abordarán en estas páginas las propuestas elaboradas tanto por Jesús Reyes Heróles (1921–1985) y Enrique González Pedrero (1930–al presente), a través de los artículos que ambos publicarán dentro de las páginas de la entonces denominada revista “Ciencias Políticas y Sociales” de la UNAM. En concreto se hará referencia primero al trabajo de Reyes Heróles intitulado *Notas sobre el significado del estudio de la Ciencia Política*, aparecido en 1957, así como se discutirán dos textos de don Enrique González Pedrero: *Estructura de la Ciencia Política y un Proyecto de Plan de Estudios para la Licenciatura en Ciencia Política*, aparecido en 1955, así como *Sobre la metodología de la Ciencia Política*, el cual data de 1960.

La selección y discusión de los textos aquí considerados se remite a valorarlos como esencialmente representativos de lo que se postula como los cuatro afluentes epistemológicos iniciales con que la politología mexicana se alimentaría en sus años fundacionales: el enfoque institucionalista basado en una lectura que colocaba a la ciencia política dentro de un ámbito centrado en las nociones de los poderes del Estado y la acción propia de los procesos de gobierno, elementos primigenios de la tradición estadounidense imperante a principios del siglo XX y justo antes de que se diera la revolución conductista

² Ver “Curso de Ciencia Política y Curso de Derecho Constitucional. Versiones taquigráficas tomadas por el Dr. Juan José González Bustamante de los cursos impartidos por el Lic. Emilio Rabasa en la Escuela Libre de Derecho en el año 1928”, en Andrés Serra Rojas (ed.), *Antología de Emilio Rabasa*, t. II., México, Editorial Oasis, (Pensamiento de América, 2ª Serie, no 17), 1969. El curso de Ciencia Política abarca las pp. 339–460.

y cuantitativista que se presentará hacia las décadas de los años 30 y 40, lo que se identifica a partir de la mención que ya se hace sobre los trabajos de algunos de los primeros metodólogos de la disciplina propiamente dichos, a través de pensadores como William Robson, Maurice Duverger o Robert MacIver, por ejemplo.

Por otra parte, se rescata la perspectiva metodológica de corte historicista, culturalista y sociológica que se recibe en México gracias a la traducción y difusión del pensamiento alemán, hecha por miembros del exilio español republicano, y que abarcan a autores como Wilhelm Dilthey, Max Weber o Karl Mannheim, mismos que se remiten a los procesos de tipo interpretativo y contextual de los comportamientos colectivos, como parte de la explicación general de la ciencia política como una disciplina centrada en temas como las fuentes del poder y el sentido de los actos individuales y colectivos, pero al mismo tiempo insertados en el marco del sentido y origen histórico de los mismos.

Un tercer aspecto de las perspectivas analíticas que se ubican como rutas fundadoras de la ciencia política se centra en lo que se puede llamar una perspectiva realista de alcance pragmático, cuya idea redunda en una incidencia directa con la cual el politólogo también verse a sí mismo en la lógica de la acción al lado de las decisiones efectivas, elementos propios que se rescatarían con la larga tradición de la filosofía y la teoría política existente desde clásicos como Maquiavelo y Hobbes (bajo el principio de la supremacía de la razón de Estado), hasta llegar a pensadores entonces prominentes del pensamiento jurídico como lo fueron los alemanes Hans Kelsen, Hermann Heller o Carl Schmitt; así como algunos de procedencia francesa como Maurice Haruiou, León Duguit o Jean Dabin, con la idea de colocar elementos asociados a cómo estudiar el papel y alcance mismos de los procesos estatales y de gobierno, construyéndose una interesante simbiosis que mantenía entonces en un estatuto complicado establecer con precisión si el estudio de la política podía valorarse o no con una especificidad y autonomía plenas, tanto en su objeto como en sus métodos aplicados.

Por último, también podemos observar el enfoque ético-crítico-revolucionario que proviene desde la tradición marxista, cuya penetración e impulso en México encontraron un eco muy importante dentro de algunos de los exponentes fundacionales de la disciplina y que precisamente se remiten a construir posturas asociadas con el combate a las instituciones existentes, a efecto de proponer la superación del Estado capitalista y la progresiva disolución de la política y los antagonismos de clases.

De esta manera, lo que se expondrá a continuación intenta ser un atisbo a los elementos constructivos de lo que los pensadores seleccionados generan como el concepto y objeto de la ciencia política que se comienzan a esbozar dentro de las primeras publicaciones académicas que circulan dentro del país.

El enfoque jurídico-estatal de Emilio Rabasa Estebanell

El objeto de la ciencia política entre los primeros politólogos mexicanos. Un estudio de cuatro casos

Víctor Alarcón Olguín

Fundador de la Escuela Libre de Derecho y conspicuo representante del periodo de transición histórica del periodo que va desde las postrimerías del periodo porfiriano a los tiempos de acomodo generados por la Revolución Mexicana, Emilio Rabasa Estebanell es regularmente reconocido por haber escrito algunos de los trabajos más sugerentes en materia constitucional y de coyuntura política de las primeras décadas del siglo pasado, como lo fueron sus libros: *La Constitución y la Dictadura*, de 1912, así como *La Evolución Histórica de México*, aparecido en 1920.³

Sin embargo, son prácticamente desconocidas sus reflexiones dedicadas al estudio de la ciencia política como disciplina, que si bien no quedaron plasmadas de manera expresa en una obra acabada que pudiera ser claramente orientada a ese fin, uno puede darse idea de sus valoraciones al respecto debido a la fortuita existencia de los apuntes de clase que fueron rescatados de sus cursos de ciencia política y derecho constitucional, impartidos por éste apenas dos años antes de su muerte y apenas uno antes de que fuera nombrado como rector de la Escuela Libre de Derecho.⁴

Las versiones mecanografiadas de dichos apuntes (que más bien son glosas) abarcan las lecciones diarias que Rabasa Estebanell dictaría desde el 15 de febrero hasta el 30 de abril de 1928 y el alumno redactor de las mismas en algunos casos decidió colocarle encabezamientos *ad hoc* para así poder resaltar y facilitar al lector el contenido principal de la lección respectiva.⁵

³ Usualmente reimpresso por la Editorial Porrúa, las ediciones más recientes de *La Constitución y la Dictadura* vienen acompañadas de un prólogo (que abarca las páginas xi–xliii del volumen) de don Andrés Serra Rojas. El segundo libro no ha corrido con la misma suerte, si bien existe una coedición facsimilar hecha por la Coordinación de Humanidades de la UNAM y Miguel Ángel Porrúa, que data de 1986, la cual cuenta con un prólogo de Diego Valadés (páginas vii–lxix). Más raros de encontrar actualmente son sus trabajos *El Artículo 14 Constitucional* (escrito en 1906) y *El Juicio Constitucional* (aparecido originalmente en 1919). La Editorial Porrúa los presentó en un solo volumen publicado en 1984.

⁴ De hecho, autores connotados en el estudio de la obra de Rabasa como Martín Díaz y Díaz, *Emilio Rabasa: Teórico de la dictadura necesaria*, México, Escuela Libre de Derecho / Miguel Ángel Porrúa, 1991; Charles A. Hale, *Emilio Rabasa y la supervivencia del liberalismo porfiriano*, México, FCE-CIDE, 2011; o Alonso Lujambio, *La influencia del constitucionalismo anglosajón en el pensamiento de Emilio Rabasa*, México, IJ-UNAM, 2009, pasaron de largo y no dedicaron alguna reflexión puntual con respecto al contenido de *Curso de Ciencia Política*.

⁵ Al hacer la lectura de los apuntes, es de llamar la atención que en repetidas ocasiones se encuentra la expresión “conforme (o contrario) al autor del libro de texto” Gracias a una mención expresa en la página 136, se pudo deducir que Rabasa Estebanell empleó para el curso la traducción castellana del libro de Stephen Leacock: *Elementos de Ciencia Política*, traducido en 1924 bajo el sello de la Imprenta Victoria, 370 pp. Dicho texto apareció originalmente en 1906. Es significativo ver que la secuencia de las lecciones se corresponden en gran medida al índice propuesto por el profesor canadiense de la McGill University de Montreal. Esto no significa decir que el curso de Rabasa haya sido sólo una simple repetición, sino que el mismo le sirvió esencialmente como base para hacer sus propias conjeturas, de-

En particular, resulta interesante ver que a lo largo de dichas páginas se pueden rescatar algunas definiciones con las cuales, desde un enfoque claramente impregnado de su formulación jurídica, Rabasa Estebanell construye una proposición de ver a la naciente ciencia política como una disciplina auxiliar del derecho constitucional, así como en otros momentos, la coloca como una naciente disciplina asimilada al campo de la sociología e incluso de la historia. Veamos por ejemplo su definición de la disciplina emitida en su lección del 15 de febrero: “[...] la Ciencia Política es, en realidad, un conjunto de teorías emanadas, más que nada, de la historia, de la experiencia de los pueblos, de la observación del desenvolvimiento político que ha dado con esto las bases fundamentales del Derecho Constitucional” (Rabasa Estebanell [1928] 1962: 7–8).

Para Rabasa, el conocimiento de la ciencia política es un elemento indispensable para que el abogado pueda fundamentar de mejor forma el contexto interpretativo de las implicaciones y los alcances decisorios de la legislación, a efecto de lograr su correcta aplicación. De esta manera, Rabasa Estebanell veía que un abogado avanzaría en forma significativa en sus capacidades al amparo y apoyo de poder cultivar la capacidad de la observación y el análisis político. Más adelante, siguiendo las premisas del pensador francés Paul Janet en su *Historia de la Ciencia Política*,⁶ Rabasa valora que la ciencia política es un reflejo de la naturaleza interactuante y practica de las ciencias sociales en general (Rabasa Estebanell [1928] 1962: 15).

Rabasa define que la base imperativa de la que parte la ciencia política es el estudio primario de la naturaleza y estructura del Estado, ya que sin este antecedente, el especialista en derecho constitucional no podría entender en qué sentido una constitución se convierte precisamente en el marco de regulación y orientación de las acciones de dicho Estado en el ejercicio de lo que Rabasa advierte como un atributo esencial del mismo, como lo es la soberanía, la cual que se caracteriza por ser la extensión jurídica de la autonomía de una nación y que precisamente corresponde al Estado ejercerla conforme al mandato de integración que se defina a partir del marco constitucional que le da contenido y su misión. En este debate, resaltan las menciones que Rabasa hace a los trabajos del estadounidense Woodrow Wilson y un jurista de apellido Smeller, de quien señala haber leído en francés su texto sobre derecho constitucional⁷ (Rabasa Estebanell [1928] 1962: 22).

rivaciones y discusiones de las temáticas, al contrastarlas y adaptarlas en su caso al contexto mexicano.

⁶ Paul Janet (1948), *Historia de la Ciencia Política*, México, Ediciones Nueva España, 2 vols. (667+647 pp.). Janet (1823–1899) fue discípulo de Víctor Cousin y profesor de La Sorbona de París. Esta obra fue originalmente escrita en el año 1850 y reeditada en 1872 con un cambio de título. La primera edición salió como *La Historia de la Filosofía Moral y Política desde la Antigüedad hasta los Tiempos Modernos*, mientras que ya para la segunda edición el verdadero título original en francés era *Historia de la Ciencia Política y su relación con la Moral*, que seguramente fue omitido por los editores mexicanos por cuestiones de mercadotecnia.

⁷ En el caso de la mención de Smeller, no se pudo encontrar indicio alguno de la existencia de la obra aludida por la versión mecanografiada de González Bustamante. Cabe pensar que el transcriptor lo haya escuchado mal y por ende no es el apellido correcto.

Y adicionalmente, Rabasa reconoce que el estudio de la ciencia política, más allá de sus partes teóricas, doctrinas e ideológicas, permite su remisión al terreno práctico de las actividades concretas del gobierno y la administración (que Rabasa liga, en particular, a los ámbitos competenciales del derecho administrativo, y cuyo tema principal se remite al estudio de la correcta aplicación de los recursos materiales de Estado), en donde destacará como uno de sus rasgos más conspicuos, el de la participación política de los pueblos, el cual se da a través de las elecciones. Es por ello que la ciencia política permite acercarnos al conocimiento de las naciones, tanto de manera histórica como comparativa (Rabasa Estebanell [1928] 1962: 8–9).

Rabasa pone puntual énfasis en una concepción del gobierno como aquella construida a partir de una relación de mandato y obediencia que primero se genera desde el acto político de integración de un gobierno, para luego poderse remitir precisamente a la acción legal constitucional del poder, lo que implica entonces la regulación de los actores públicos y privados participantes dentro del Estado, justo a través de las leyes, que se vuelven así el poder (potestas) del Estado en representación y extensión misma de la soberanía nacional. De ahí que se deba hablar del Estado-nación como evidencia de los elementos conjuntos que articulan a la naturaleza política de la organización de los pueblos (Rabasa Estebanell [1928] 1962: 44).

Se destaca entonces que el estudio de la ciencia política en tanto ciencia del Estado debe contemplar cuatro aspectos concretos para comprender sus alcances en términos de su integración y aplicación: su territorio, su pueblo, su organización y su autonomía, cualidades que se fueron ajustando conforme al propio proceso evolutivo de política de la civilización y que Rabasa coloca a partir de la construcción del Estado moderno desde el siglo XVI (desde el iusnaturalismo y las teorías del contractualismo político) hasta llegar al momento presente (manifestadas con las teorías del gobierno administrativo) (Rabasa Estebanell [1928] 1962: 32, 41).

De esta forma, Rabasa parte de las enseñanzas de pensadores como Lapradelle,⁸ que señalaba que la evolución político-constitucional ha tenido que responder históricamente a tres momentos constitutivos de los gobiernos: los de tipo militar, basados en la fuerza; los de tipo plutocrático, sustentados en la riqueza y el prestigio aristocrático o nobiliario; y los de tipo democrático, donde impera la regla de mayoría, aunque ello precisamente hace más que nunca necesario que se tenga a un Estado que disponga de una capacidad y fuerza soberana suficientes para contender con los retos de una sociedad y una opinión pública siempre demandantes de atención y servicios (Rabasa Estebanell [1928] 1962: 56).

⁸ Rabasa se refiere al jurista francés Albert de Geoufre de Lapradelle (Tulle, 1871-París, 1955), profesor de derecho internacional en las universidades de París y Grenoble, así como profesor visitante de la Universidad de Columbia en 1914. Entre sus obras más conocidas están *De la Nacionalidad de Origen. Derecho Comparado-Derecho Interno-Derecho Internacional* (1893). Una versión digital en su original francés se puede consultar en el vínculo: <https://archive.org/stream/delanationalitdo00lapr#page/n7/mode/2up> También escribió *La guerra marítima y el derecho de gentes* (1908) o sus *Principios Generales de Derecho Internacional* (1930).

De ahí que también sea importante inferir que la fuerza política de los gobiernos se sustenta igualmente en aquellas partes no escritas o no contempladas de la constitución, en donde la voluntad y fuerza de orden generadas por la costumbre y comunión de valores se alzan como importantes factores para que impere la ley, y para ello se puede recurrir a la distinción de los gobiernos precisamente por sus componentes parlamentario o presidencial en la etapa contemporánea, cuestión que Rabasa explica de manera profusa desde un punto de vista comparativo a partir de las experiencias de Inglaterra y los Estados Unidos (Rabasa Estebanell [1928] 1962: 59).

Posteriormente, las lecciones de Rabasa se concentran en repasar los elementos configurativos del modelo híbrido francés, que paulatinamente los ha llevado al modelo republicano de corte semi-presidencial, justo equidistante del monarquismo parlamentario (Inglaterra) y de la república presidencial pura (EUA). En ello es notorio el uso directo de los trabajos y tipologías de gobierno como las de Montesquieu, del ya mencionado Woodrow Wilson y las de James Bryce, en especial su clásica división entre constituciones rígidas y flexibles (Rabasa Estebanell [1928] 1962: 96).⁹

Rabasa hace también una puntual revisión de las diferencias entre las dinámicas de la organización territorial de los Estados, al distinguir los modelos unitarios, federales y confederados, cuyo interés estriba, a su vez, en observar los mecanismos que existen entre los gobiernos locales, sean éstos departamentales/provinciales, frente a los de tipo municipal/estadual. E incluso abordar casos especiales como lo son las administraciones coloniales (Rabasa Estebanell [1928] 1962: 137–152).

La revisión puntual de todos estos procesos y etapas configurativas sin duda aterrizan en un punto notable: el empleo y aplicación que Rabasa hace para explicar los errores de percepción y aplicación que se han hecho desde México con respecto a su dinámica política y constitucional. Especialmente,

⁹ Rabasa fue lector asiduo de tres obras de Wilson (1856–1924), *The State* (1890), *The Congressional Government* (1885) y *Constitutional Government in the United States* (1908). De las últimas dos obras se cuenta con sendas ediciones hechas por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Para Woodrow Wilson, *El Gobierno Congressional. Régimen Político de los Estados Unidos*, México, IJ-UNAM, 2002, pp. 184, se incluye un estudio preliminar de Alonso Lujambio (pp. xi–lxi). El prólogo de Lujambio luego pasó a formar parte de su ya referido libro: *La influencia del constitucionalismo anglosajón en el pensamiento de Emilio Rabasa*, publicado por el IJ-UNAM y la Escuela Libre de Derecho en 2009. A su vez, para *El Gobierno Constitucional de los Estados Unidos*, México, IJ-UNAM, 2014, pp. 212, se recuperó la traducción original de 1922 hecha por Federico González Garza para la Editorial Cultura, con el agregado de una presentación a cargo de Ignacio Marván (pp. ix–xxiii).

De James Bryce, destacado constitucionalista inglés (1838–1922), existe una traducción parcial de *The American Commonwealth* (1888) bajo el título *USA. La Revolución Institucionalizada*, Cali: Editorial Norma, 1966, que cuenta con un prólogo de Germán Arciniegas (pp. 9–15). Además, desde 1952 se dispone de una traducción de *Constituciones Rígidas y Constituciones Flexibles*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 180 pp. (hoy Centro de Estudios Políticos y Constitucionales) que en realidad es un segmento de su libro *Constitutions*, originalmente publicado en 1905. Hay reediciones más recientes publicadas en 1988 y 2015, las cuales cuentan con un estudio introductorio de Pablo Lucas Verdú.

Rabasa dedica un espacio muy relevante a ver un problema central en la configuración del poder estatal, como lo significa el asunto de la representación y de la integración misma del Congreso, situación que resuelve magistralmente en el sentido de recomendar que esto debe atenerse a responder al reto que significa mantener una adecuada proporcionalidad que reproduzca adecuadamente el equilibrio de poderes y la inclusión de la sociedad para que ésta sea capaz de generar los poderes y los controles a los que la nación misma esté dispuesta a someterse (Rabasa Estebanell [1928] 1962: 105–109).

Posteriormente, Rabasa aborda el análisis del poder judicial, cuya importancia sitúa en términos de ser la vía que permite traducir la forma abstracta de la ley en aplicación concreta a partir de las sentencias que emite. En especial, Rabasa defiende el principio de inamovilidad de los jueces, tanto precisamente éstos deben sustraerse del sometimiento a las contingencias o las pasiones que están asociadas con las elecciones o los procesos de poder (Rabasa Estebanell [1928] 1962: 117–125).

Adicionalmente, el curso de Rabasa se concentra en analizar el papel de las elecciones y los sistemas electorales, calificando su existencia como una función social cuyo alcance se configura como una obligación cívica y participativa que debe ser inculca desde una etapa formativa muy temprana, por lo que cabe valorar que las condiciones de universalidad del voto son poco factibles de lograr si las personas no saben leer ni escribir, lo cual les reduce a una condición de ignorancia y manipulación, como específicamente ocurre en muchas partes de México, por lo que mucho debía asumirse el impacto de haber pasado de los sistemas indirectos al de sufragio directo, ya que esto no garantiza que las personas más capaces sean las que lleguen a los cargos públicos o de representación. De ahí la importancia que la ciencia política y el derecho se pregunten qué tipo de representante/gobernante se quiere elegir y cómo debe procederse a hacerlo (Rabasa Estebanell [1928] 1962: 127–131).

La visión historicista de José Miranda

Como parte de la pléyade de personajes que arribaron a México durante la etapa de la guerra civil española, José Miranda González se incorporó a la vida académica mexicana a mediados de los años cuarenta, teniendo la posibilidad de desarrollar sus actividades primero en El Colegio de México y posteriormente en el marco del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM hasta su muerte, de ahí que resulte comprensible el “olvido” en que cayó *El Método de la Ciencia Política* que publicaría en 1945¹⁰ (como ya se dijo al inicio de

¹⁰ José Miranda, *El Método de la Ciencia Política*, México: El Colegio de México, Centros de Estudios Sociales, (Colección Jornadas, no 40), pp. 60; José Miranda González (1903–1967) fue esencialmente abogado e historiador. Exiliado como consecuencia de la guerra civil española, primero emigra a Chile y luego llegará a México en 1943 para sumarse a El Colegio de México,

estas páginas) a instancias de José Medina Echavarría (1903–1977), de quien aquí sólo conviene recordar su papel clave como responsable de la fundación del Centro de Estudios Sociales en El Colegio de México, su responsabilidad como primer director de la sección de Sociología del Fondo de Cultura Económica y que, aparte de sus méritos como autor, se destacará justamente por haber encabezado al equipo que emprende la primera traducción al castellano de la monumental *Economía y Sociedad* de Max Weber.¹¹

El opúsculo que consta apenas de 60 páginas, se deriva de una serie de charlas presentadas inicialmente en Chile ante estudiantes universitarios dentro de un curso de metodología, tal y como lo explica el propio Miranda en la *Nota Preliminar* (Miranda 1945: 11). De esta manera, la exposición recorre de manera libre, lo que sin duda se puede observar como un ejercicio de índole muy asociado con el enfoque de generar una historia mínima de las ideas políticas y la cual se halla combinada con la ubicación de algunas de las principales corrientes epistemológicas, tales como el positivismo, el culturalismo o el psicologismo.

Miranda resalta que, justamente, el problema del método y el objeto de la ciencia política son cuestiones centrales a dirimirse en la actualidad. La respuesta se trata de remitir al contexto de los conflictos internacionales que ha experimentado el mundo a partir de finales del siglo XIX y de manera más concreta, con respecto a las dos conflagraciones mundiales que se llevaban hasta ese momento en el siglo XX (Miranda 1945: 13).

La caída del iuspositivismo y la forma del Estado liberal-individualista se percibían como dos poderosas causas que obligan entonces a revisar los fundamentos del edificio de las ciencias sociales en general, para así entender las causas del deterioro de la civilización, obligando justo entonces a la búsqueda de respuestas acerca de cómo salir de dicha crisis moral e institucional. El replanteamiento del objeto de estudio de la ciencia política, que para Miranda es el Estado, implica así la postura de que entonces debemos cambiar el método para poder seguirlo estudiando a partir de las nuevas formas que viene adoptando hacia sus versiones fascista y comunista.

si bien después quedará adscrito a la UNAM, primero en el Instituto de Derecho Comparado (antecedente del actual Instituto de Investigaciones Jurídicas) y luego en el Instituto de Investigaciones Históricas. Pese a su interés esencialmente situado en los campos de la historia indiana y novohispana, se pueden consignar dos trabajos interesantes desde el punto de vista politológico, como lo fueron *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. (Primera parte, 1521–1820)*. México, UNAM, Dirección Gral. de Publicaciones (1952), pp. 369; y *Reformas y tendencias constitucionales recientes de la América Latina (1945–1956)*, México, UNAM-Instituto de Derecho Comparado (1957), pp. 309. Se puede leer una semblanza biográfica de Miranda en el siguiente vínculo: <http://www.ejournal.unam.mx/ehn/ehn02/EHN00201.pdf>

¹¹ Para un atisbo de las contribuciones hechas por Medina Echavarría durante su paso por México en los años 1939–1946 se puede revisar el trabajo de Víctor Alarcón Olguín, *José Medina Echavarría, Alfonso Reyes y Daniel Cosío Villegas. Vericuetos de su relación intelectual (1939–1947)*, en: *Nuevos estudios sobre Alfonso Reyes y el exilio español en México*, Alberto Enríquez Perea (coord.), UNAM-FCPyS, México 2016, pp. 369–414.

Sin embargo, el desarrollo de la ciencia política debe ser captado a la luz de cómo se fueron construyendo los procesos mismos que dieron entrada a las ciencias sociales, de tal manera que Miranda hace un poderoso recorrido inicial a través de la historia de las ideas y las instituciones, para justamente mostrar como los diversos atributos y capacidades atribuibles a la acción del Estado terminan conformando sendas estrategias concretas de estudio y sistematización organizada de los conocimientos, las cuales deben conducir a la comprensión de que dentro de la ciencia política se ha poseído, desde la antigüedad más remota, un repertorio amplio de opciones para acercarse al análisis de la realidad política. Miranda trata de demostrar este hecho mediante la enunciación y comparación de las premisas aportadas por una gama muy amplia de autores.

Llama la atención que Miranda resalte que la complejidad y abstracción asociadas con la idea del Estado quizás hacen muy complicado, a diferencia de otras ciencias o disciplinas de estudio, poder arribar a consensos sustanciales respecto a cómo precisamente estudiar metodológicamente y con certeza, a este campo de la realidad social. Sin embargo, este elemento cabe ser considerado como un factor muy promisorio que habla de la importancia de la implantación creciente de la disciplina.

A decir de Miranda, el método en la ciencia política carece por tanto de una definición u orientación de consenso. Ante la ausencia de protocolos (comunes en otros campos de estudio respecto a la manera de proceder en circunstancias determinadas), el analista político se queda entonces en medio de una suerte de relativismo y confusión respecto a cómo orientar sus reflexiones y definir precisamente a su objeto de estudio. Sin embargo, esto es un desafío para que exista el compromiso por niveles más rigurosos de reflexión y justificación de las decisiones analíticas que el estudioso de la disciplina se vea exigido a generar.

En este caso, la concentración excesiva por resolver eficazmente los problemas hace ver a Miranda que el problema de la metodología ha venido a atrapar al investigador en lugar de permitirle recuperar su libertad de pensamiento e imaginación, en tanto estamos cada vez más adheridos a las exigencias de atender los procedimientos y no tanto arriesgarse a encontrar y discutir las respuestas. De esta forma, puede decirse que la individualidad y especificidad existencial del politólogo pasa así por un difícil marco de decisiones conceptuales y vocacionales que hacen entonces tan válido a una estrategia metodológica como cualquier otra (Miranda 1945: 14).

Pese a lo anterior, Miranda confía que se puede romper el contexto subjetivista que permea a la politología a partir de asumir a la realidad como un efectivo eje común para de ahí generar diálogo y consenso con mucha mayor profundidad a la existente, facilitando así un paulatino retorno al peso esencial de las decisiones del Estado.

Pero en ello radica el conflicto entre convicción científica y convicción vital, entre el deber ser científico y la exigencia de respuestas acordes con las expec-

tativas y definiciones dentro de las “guerras de posición” a partir de las cuales uno pretenda conducir al Estado y sus acciones políticas concretas. La clásica dicotomía weberiana se revela en forma significativa (Miranda 1945: 17).

Esta suerte de disputa metodológica, a decir de Miranda, entre monismo o pluralismo, se viene arrastrando desde muchas centurias atrás, en la medida que están definidos los parámetros analíticos de corte inductivo-experimental y el deductivo-especulativo. De esta manera, Miranda hace un profuso recorrido por todas las etapas asociadas con el desarrollo del quehacer científico y observa que pese a los esfuerzos de generar una afinidad armónica entre los desarrollos existentes entre las ciencias duras y las de corte social, dicho esfuerzo se queda limitado precisamente porque los sujetos terminan no aceptando o cuestionando a la unidad de conocimiento que pretende convertirse como mecanismo único de interpretación o de verdad. Esto es, hacer ciencia del sentido o de la realidad.

Ante tal disyuntiva, Miranda se pregunta si la ciencia política pueda ser capaz de construir un objeto y un método primero capaces de conciliarse entre sí, en tanto el problema fáctico del poder resulta tan sustancial como la preocupación respecto a las maneras en cómo se puede dar un diseño de las normas y los comportamientos deseables.

El pragmatismo realista de don Jesús Reyes Heróles

En el tiempo reciente, la recuperación de los aportes politológicos de don Jesús Reyes Heróles¹² implican hallarse ante un personaje dual y ejemplo mismo de lo que Isaiah Berlin, el gran pensador ruso-británico, construiría para hablar de la dualidad entre el erizo y la zorra, condiciones que el pensador y político veracruzano viviría a lo largo de su existencia. Si bien es abogado de origen, es significativa su casi inmediata conversión al campo de la ciencia política como terreno reflexivo y práctico, que justo comenzará a combinar

¹² Don Jesús Reyes Heróles, además de ser un connotado jurista y académico, se desempeñó en el servicio público y como político, ocupando cargos relevantes dentro de la administración pública, destacando como legislador, presidente del Partido Revolucionario Institucional y como secretario de Educación Pública, puesto que ocupaba al momento de su muerte. Su obra ha sido abordada de manera constante por los académicos mexicanos en torno a su obra más conocida, *El Liberalismo Mexicano*, trabajo en 3 volúmenes editado originalmente en 1957, primero por la UNAM y de manera posterior hasta el presente por el FCE. Sin embargo, podría decirse que todavía hay pendiente la producción de un trabajo de gran aliento sobre sus contribuciones sobre el Estado y la ciencia política. Al respecto se pueden revisar trabajos como el de Laura Angélica Moya, *En política la forma es fondo. Jesús Reyes Heróles y el liberalismo mexicano*, El Nacional-UAM Azcapotzalco, México 1991, pp. 211; Yolanda Meyenberg, *Jesús Reyes Heróles*, en: *Pensadores Políticos Mexicanos*, Yolanda Meyenberg, Antonio Mejía (coords.), UNAM-FCPyS-SUA, México 1994, pp. 81–108. De manera más reciente, se pueden citar a los volúmenes colectivos *Homenaje a Jesús Reyes Heróles*, México, El Colegio de México, “Col. Jornadas”, no138 (2011) y *Jesús Reyes Heróles: Vigencia de sus ideas*, Fontamara, México 2014, coordinado por Heriberto Galindo Quiñones.

derivado de su estancia académica realizada en Argentina en 1944, y en donde bajo la supervisión de Silvio Frondizi, podría completar la revisión de su tesis de licenciatura, para así poderla publicar en dicha nación sudamericana en 1945, la cual tendría por título *Tendencias Actuales del Estado*, bajo el sello de la editorial Depalma.¹³

Precedido de dicho antecedente, pasarían algunos años para que don Jesús pudiera abordar un ejercicio de reflexión directa sobre la naturaleza del método de la ciencia política, cuestión que finalmente lo realiza en 1957 para la revista “Ciencias Políticas y Sociales” de la naciente ENCPyS de la UNAM.¹⁴ Llama poderosamente la atención que el texto inicie con una definición muy concreta y aplicada de lo que cabe considerar el objeto de estudio de la disciplina, esto es, define como su premisa la revisión de los grandes problemas nacionales y la manera concreta de resolverlos (Reyes Heróles 1978: 308).

Reyes Heróles destaca el enfoque multidisciplinario del cual se alimenta el politólogo, y lo observa como una ventaja comparativa para que dicha carrera pueda prosperar de manera adecuada y acorde con las necesidades del gobierno y el país, aunque destaca también que dicha pluralidad ha hecho que no se le reconozca el nivel de autonomía que podría tener, y a pesar del carácter remoto e inmanente con que la propia reflexión y actividad política se halla vigente desde los albores de la Humanidad. De ahí que sólo hasta el siglo XVI tomaría fuerza el factor que ahora se caracteriza como su principal rasgo de estudio como lo sería el Estado moderno. Y, al igual que José Miranda, Reyes Heróles reconoce que hay una fuerte tendencia al relativismo que afecta a los otros valores de la propia ciencia política, como lo son la idea del pluralismo de enfoques y el rigor científico (Reyes Heróles 1978: 309).

La otra vertiente limitada de la ciencia política es la pretensión de los historicistas de hacer depender la disciplina con obligadas referencias al pasado, cuando en realidad la historia es un referente y no un condicionante dentro

¹³ Existe una reedición facsimilar de la obra de Jesús Reyes Heróles: *Tendencias Actuales del Estado*, México, Coordinación de Humanidades-UNAM/Miguel Ángel Porrúa (1988), pp. 369. Cuenta con dos prólogos: uno de don Horacio Labastida Muñoz, que cubre las páginas ix-xxvi, y el segundo hecho por Silvio Frondizi, que abarca las páginas VII a X dentro de facsímil. Sin embargo, conviene destacar que hay una edición original de la tesis de 1944, publicada por Reyes Heróles bajo el sello de la Editorial Bolívar. Comparando ambas ediciones, se pueden observar como cambios notables el que Reyes Heróles reelaborara la introducción y modifica el título del capítulo V final, dedicado a “El Estado Falangista” y lo rebautiza como “El Estado Nacional-Sindicalista”, además de que emprendió un pulimiento integral de los restantes capítulos. Otra variación interesante es la relativa a la dedicatoria, ya que en la edición argentina Reyes Heróles omite la dedicatoria que hiciera a sus padres y su hermano, así como la que hizo para reconocer el apoyo que recibió de Manuel Pedroso y Mario de la Cueva. Ver Jesús Reyes Heróles, *Tendencias Actuales del Estado. (Tesis de Licenciatura en Derecho)*, Editorial Bolívar, México 1944, pp. 288.

¹⁴ La versión de *Notas sobre el significado del estudio de la ciencia política* que se emplea aquí es la compilada en el libro de Jesús Reyes Heróles intitulado: *México. Historia y Política*, Editorial Tecnos, Madrid 1978, pp. 308-320. Si se desea consultar la versión original, ésta se encuentra en “Ciencias Políticas y Sociales”, año III, no 7, enero-marzo 1957, pp. 103-117, México, UNAM-ENCPyS.

del análisis político. Se tiene que valorar que las crisis del Estado se vuelven crisis políticas, por lo que la sociedad debe asumir la necesidad de que el analista político busque precisamente los medios para convencer y convocar a la propia sociedad a defender y no a oponerse respecto al Estado.

En tanto extensiones del propio Estado, desde la familia hasta los grupos (habría que conjeturar como lo hace el propio Reyes Heróles), el siglo XX es el periodo asociado con el Estado y el derecho social que ha mostrado ser capaz de superar al individualismo liberal previo de los periodos pasados. Bajo esta nueva premisa, también puede asegurarse que se da nacimiento a un nuevo campo de reflexión colectivista que desplaza a la política de su epicentro tradicional y la lanza fuertemente a construir sus nuevos marcos interpretativos desde la dimensión económica. Prueba de ello son precisamente el giro hacia las versiones del comunismo, el socialismo democrático o el fascismo, cuya base general de organización son las ideologías de corte integrador hasta llegar al propio totalitarismo (Reyes Heróles 1978: 316–317).

Con ello, a decir de Reyes Heróles, dicho decantamiento de las prácticas del poder en ruta hacia el polo de la igualdad y en repliegue del espacio de las libertades hace prever que la combinación adecuada entre ciencia política, economía, sociología y derecho debe alentar a un relanzamiento eficaz de nuestras sociedades en el marco de la segunda posguerra; pero al mismo tiempo debe ser capaz de visualizar los excesos o desconexiones que implica no tener una adecuada interacción entre dichos campos. De esta manera, la ciencia política cambia de un objeto de estudio generalista y enciclopédico a otro más acotado de tipo particularista y cada vez más técnico, además de que debe ser hábil para poder orientar sus esfuerzos para desarrollar métodos que sigan cumpliendo con su propósito y objeto sustantivo, como lo implica la conservación del Estado haciendo un buen uso del poder (Reyes Heróles 1978: 319–320).

El enfoque dialéctico e interdisciplinario de Enrique González Pedrero

La aportación de don Enrique González Pedrero (1930) a la construcción de la ciencia política mexicana resulta indudable, si bien no existen trabajos amplios que revisen el desarrollo global de su obra.¹⁵ Los textos que se analizan

¹⁵ La trayectoria pública y académica de González Pedrero es muy vasta para poder consignarla en unas pocas líneas y ciertamente, al igual que en el caso de Reyes Heróles, apenas se tienen aproximaciones muy generales al estudio de su obra. Sin embargo, se pueden destacar trabajos suyos como *El gran viraje (Ensayos políticos)*, Ediciones Era, México 1961, pp. 213; *Anatomía de un conflicto*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 1963, pp. 136; *La cuerda floja*, FCE, México 1982, Col. Popular, no 227, pp. 184; *La riqueza de la pobreza. (Apuntes para un modelo mexicano de desarrollo)*, Cuadernos de Joaquín Mortiz, México 1979, pp. 137; *La cuerda tensa. Apuntes sobre la democracia en México, 1990–2005*, México 2008, FCE, Col. Popular, no 672, pp. 311; y muy especialmente su monumental *País de un solo hombre. El México de Santa Anna*,

en estas páginas corresponden a dos trabajos que aparecieron en la revista de la ENCPyS, “Ciencias Políticas y Sociales”, entre 1955 y 1960. El segundo de ellos, *Sobre la metodología de la ciencia política*, sería recopilado dentro del volumen de ensayos *El Gran Viraje*, publicado en 1961 por la editorial Era.¹⁶

González Pedrero destaca que la ciencia política posee una teoría y una práctica, a partir de que se despliega una situación regularmente asociada al conflicto, a la contradicción y lucha entre diversos niveles y tipos de contrarios, lo cual le genera un tinte claramente inspirado en la perspectiva dialéctica de la construcción del conocimiento. Sin embargo, éste reconoce que aún se carece de un consenso sólido sobre la naturaleza del objeto y propósito metodológico de la disciplina, si bien se inclina a centrarla en el análisis del poder, el Estado y las relaciones sociales que se derivan de buscar la satisfacción de las necesidades generales del cuerpo social. Siguiendo a esa línea argumentativa, pese a su definición concreta, no parece tener aún un correlato eficiente en lo relativo a su capacidad explicativa mediante la aplicación de técnicas concretas, lo cual sigue siendo un factor de impedimento para definirla como una verdadera ciencia. (González Pedrero 1955: 91, nota 1).

De hecho, González Pedrero señala que muchas de estas acusaciones derivan de una oposición de índole más bien profesional, especialmente surgida desde el campo del derecho, la cual se manifestó con el rechazo inicial a la fundación de la carrera de ciencias políticas, así como también lo manifestó anteriormente con respecto a la de economía, a las cuales sólo se les veía como contextos aplicados de técnicas de gestión y administración.

De hecho, esta naturaleza ambigua y muchas veces cambiante, más que volverse un factor de incertidumbre –como lo verían las teorías epistémicas naturalistas o deterministas, como cualidades asociadas precisamente con el derecho o la economía – para la ciencia política justo define su rasgo más positivo al ser una disciplina que se desarrolla mediante el impulso de la dinámica y la adaptabilidad requerida por la propia realidad social y sus actores (González Pedrero 1961: 78–79).

vols. I y II, FCE, México 1993 y 2003, respectivamente. Un ejercicio relevante podemos hallarlo en Héctor Zamitiz Gamboa, y que se compila en el volumen *Pensadores Mexicanos del Siglo XX*, coordinado por Yolanda Meyenberg y Antonio Mejía, SUA / FCPyS-UNAM, México 1994. El estudio de Zamitiz abarca las páginas 179–200.

¹⁶ Enrique González Pedrero, *Sobre la metodología de la ciencia política*, en: *El Gran Viraje (Ensayos Políticos)*, ERA, México 1961, pp. 78–95. Apareció originalmente en “Ciencias Políticas y Sociales”, vol. 6, no 21, 1960, pp. 413–427, México, UNAM-ENCPyS. Cabe advertir al lector que el trabajo de 1955 se publicó en la revista “Ciencias Políticas y Sociales” de la ENCPyS-UNAM con el título *Estructura de la Ciencia Política y un Proyecto de Plan de Estudios para la Licenciatura en Ciencia Política*, México, vol. 1, no 2 (oct-dic), pp. 91–102. Para los propósitos de este trabajo no se entra a discutir la propuesta de reforma y mapa curricular que González Pedrero incluye en dicho texto, que sin duda es interesante resaltarlo, porque justo aparece como un primer esfuerzo de ajuste la luz de la existencia del plan de estudios para dicha licenciatura que se tenía operando con la fundación de la ENCPyS desde 1951.

González Pedrero hace una defensa directa de la preservación de la filosofía política como un primer componente en la construcción formal del conocimiento de las decisiones del Estado y la sociedad, en tanto debe entenderse cuál es la dirección y el sentido con que los sujetos históricos se sitúan y se desplazan en el tiempo, y conforme a sus intereses, para así llegar a la estructuración de compromisos y acuerdos, lo cual constituye el objetivo prioritario que puede ilustrar a quienes precisamente deben llegar a dichos acuerdos que permiten dirimir y conciliar tanto los “modos” y como los “medios” de organización, los cuales González Pedrero sitúa como influidos por los elementos argumentativos adoptados por Karl Mannheim¹⁷, y que se centran el conservatismo burocrático, el historicismo conservador, el pensamiento liberal burgués democrático, el comunismo y el fascismo (González Pedrero 1961: 80–81).

En cada una de estas posiciones, el objeto y alcance de la política se tornan distintos en su tarea fundamental: el orden, la administración, la igualdad, la libertad, la unidad nacional, ya que esto se llega a condensar y oponer entre lo clásico y lo moderno, entre la revolución y la preservación del orden, aunque aquí González Pedrero llega a una conclusión similar a la de Mannheim, en el sentido de abogar a favor de que el politólogo no adopte una supuesta “neutralidad valorativa”, sino más bien asuma una condición de “objetividad comprometida” (González Pedrero 1961: 85).

El tema no es menor, a la luz de situar la dificultad que implica muchas veces carecer de los instrumentos técnicos y metodológicos adecuados que permitan observar, recolectar, construir e interpretar la información y/o los datos que conduzcan a una comprensión cabal de los elementos factuales y los de tipo indirecto a los que se puede acceder y generar desde la investigación de gabinete. En este punto, González Pedrero resalta la propuesta abierta por Maurice Duverger¹⁸ o Robert MacIver, relativa a poder distinguir una pluralidad de métodos y técnicas de investigación, en los cuales conviene destacar el papel de los archivos públicos y privados, las fuentes periodísticas indirectas y las testimoniales directas. No resulta fácil poder desplazarse de un estilo de investigación o fuentes a otro, de ahí que una parte sustantiva del investigador

¹⁷ Resulta interesante anotar que González Pedrero aborde una discusión directa de la obra de Mannheim, el connotado autor de *Ideología y Utopía* (que data de 1936 en su original alemán), misma que había sido traducida al español por el FCE en 1941, y quien justo emprende en su capítulo 3 la famosa discusión sobre si se puede hablar o no de una “política científica” y, en consecuencia, asumir o no si la teoría social podía convertirse en mecanismo interpretativo de la práctica política, lo cual sin duda retomaba el hilo inconcluso dejado por Max Weber en los ensayos contenidos en su también memorable obra de *El político y el científico*.

¹⁸ Conviene destacar el hecho de que González Pedrero, aparte de conocer la obra de dicho pensador francés en su lengua original, justamente tuvo la oportunidad de traducir en 1957 para el FCE su libro *Los Partidos Políticos*. Curiosamente, existe una reseña que González Pedrero realizó para la revista “Ciencias Políticas y Sociales”, México, UNAM-ENCPyS, vol. 3, no 7, enero-marzo, 1957, pp. 179–180, y que sin duda sería meritorio incluirla en alguna reedición crítica de dicho clásico de la politología del siglo pasado.

es a que asuma riesgos y tome responsabilidades directas (González Pedrero 1961: 88–89).

La exigencia por un tipo de observación directa, que nos permita conocer problemáticas de primera mano (en alusión al ejemplo de Alexis de Tocqueville), señala la perspectiva de poder marcar niveles de referencia para derivar en ejercicios extensivos (del tipo encuestas o sondeos sustentados en cuestionarios) o intensivos (a partir de las entrevistas personales, o de la presencia de los grupos focales con preguntas abiertas o sin guía, con el propósito de lograr un nivel de apertura y confianza por parte del entrevistado).

Todo lo anterior implica entonces que el investigador pueda ser capaz de codificar, organizar y reconstruir las veces que sea posible, el marco de condiciones que le permitió llegar a la validación y certificación de los datos e información que se maneja, para de ahí tomar la base de análisis e interpretación de datos. Esto nos permite ver que el desarrollo de un politólogo se debe entender desde la idea de que se deben ir adquiriendo habilidades y capacidades varias, aunque resulta muy importante asumir que no todas éstas se podrán dominar ni desplegar por igual, ya que bien podemos ser observadores y participantes dentro de los propios procesos en estudio (González Pedrero 1961: 91–92).

Debemos entender entonces que el factor humano de error es tan plausible de existir y combinarse como el factor de error tecnológico y esto, a su vez, tampoco puede evitar que la intervención de las pasiones y los intereses conviertan a la investigación politológica en una caricatura proselitista, si la misma no logra demostrar sus niveles de rigurosidad y objetividad, por mucho que se tenga el empleo de recursos tales como la estadística o la computación que inicialmente nos permiten el acercamiento de manejar niveles de datos mucho más complejos.

Pero, como apunta González Pedrero, los datos terminan careciendo de valor intrínseco, si éstos no se sitúan en un marco de interpretación y sistematización que sea relevante al propio contexto, el cual dentro del momento presente, cabría insistir en que se debe estar más orientado a la transformación que a la simple conservación de las instituciones. De esta manera, el peso y el rumbo de una buena ciencia política reside en la perseverancia de poder vincular la teoría y la praxis dentro del proceso mismo de la investigación, y posteriormente en el contexto de su aplicación en el marco de la realidad social concreta (González Pedrero 1961: 93–95).

Aquí conviene regresar a su trabajo de 1955, donde González Pedrero menciona que la ciencia política, en tanto se centra en el problema del poder, éste debe pensarse no sólo como un problema de definición, sino de ubicación concreta de sus manifestaciones en el marco mismo de las instituciones como lo es el Estado, sino precisamente en los actores, como lo son los partidos políticos, los intelectuales, los sindicatos, los empresarios, las Iglesias y los medios de comunicación y opinión pública, los cuales se configuran en los modernos grupos de expresión y presión por donde se canalizan y procesan las demandas generales en forma conjunta (González Pedrero 1955: 93).

Es por ello que González Pedrero defiende la necesidad de la enseñanza de la disciplina como una unidad de conocimiento plenamente articulada, por lo que resulta imperativo desterrar la idea de que ésta no posee una naturaleza u objeto propios. Ciertamente, el enfoque y alcances de sus perspectivas hacen que la ciencia política pueda irse autonomizando y distinguiendo con respecto a las demás ciencias sociales. Pero ello no implica que se deba desligar o aislar de las mismas a efecto de garantizar su existencia.

En forma bastante pionera, González Pedrero avanzará una propuesta de composición y estructura de los campos propios de la ciencia política, señalando que son 7 los aspectos a considerar: a) el estudio de las organizaciones e instituciones políticas; b) la evolución histórica de esas mismas organizaciones e instituciones; c) el estudio de los fundamentos conceptuales que dan pie a las formas políticas, sea como ideologías factuales y/o utopías deseables; d) el desarrollo de marcos interpretativos y explicativos en términos de teorías y principios generales, esto es, como teorías políticas; e) el estudio y valoración estimativa de los escenarios políticos hacia donde pueden moverse las teorías y las instituciones; f) al darse lo anterior, se puede pensar en el desarrollo de acciones y mecanismos concretos que programen y planifiquen el rumbo propio de las instituciones políticas, lo cual hacia g) la emergencia del campo de la administración pública, en cuanto resultado puntual de las decisiones y orientaciones políticas adoptadas (González Pedrero 1955: 94).

Resulta relevante recuperar aquí la idea condensada con que González Pedrero ubica las etapas evolutivas de la actividad reflexiva de la política, ya que en buena medida muestra el dilema de fondo que se venía enfrentando para lograr un cabal entendimiento sobre su tarea y misión:

En la antigüedad clásica fue filosofía; en la Edad Media quedó asimilada a la teología; en la época moderna la absorbió el derecho; más tarde con el nacimiento de la época contemporánea se supeditó a la economía; ahora, a mitad de nuestro camino, en medio de la crisis actual, en los momentos que presenciamos una nueva revolución industrial, la ciencia política es eso solamente, ciencia política (González Pedrero 1955: 96).

En este sentido, González Pedrero consideraba un riesgo que la dimensión del estudio de la política desconozca la valoración de los aspectos de control, concentración y distribución de los recursos y bienes que cada vez se ejerce desde las estructuras del Estado, lo cual viene implicando una orientación cada vez más colocada en los aspectos económicos y administrativos; pero ello no implica descuidar a los demás ámbitos de la convivencia y la legitimidad social de esas mismas decisiones de alcance público.

Este reconocimiento a la creciente simbiosis entre la economía política y la ciencia política deriva justamente de las maneras en que teorías como el marxismo tomaron una importante preeminencia en el modo de construir y organizar al conocimiento de forma comprehensiva. Ello no obsta para que

se reconozca que sin la interacción de las demás disciplinas sociales, la ciencia política tampoco tendría un mayor futuro o pertinencia en sus propios términos (González Pedrero 1955: 98–99).

Es por ello que la ciencia política tiene el reto de ser contextualizada en el marco de aquellas realidades, como las que emergen dentro de países como los latinoamericanos, y entonces no pueden ser meras traslaciones de experiencias ajenas. Y de ahí que la ciencia política requiera de los espacios y condiciones adecuadas para que su enseñanza sea a la vez consecuencia de su propia acumulación de experiencias y aprendizajes asimilados desde la propia realidad social e institucional (González Pedrero 1955: 100).

Una década más tarde, la opinión de González Pedrero que guarda sobre el estado concreto de la disciplina se podrá constatar en un pequeño texto *La política como ciencia* que data de 1967, pero recopilado en 1970 en el libro *Universidad, Política y Administración* en donde afirma que el resultado es innegable en lo relativo a ubicar el carácter abierto e interdependiente que la ciencia política posee si se le compara con el alcance cerrado, particularista y cada vez más especializado que se manifiesta en otras disciplinas (González Pedrero 1970: 9–12). En este sentido, a la ciencia política se le podía seguir viendo desde una postura que le ofrece una flexibilidad e inclusión sobre el tipo de conocimiento que produce de cara a otras disciplinas aparentemente más estrictas, precisamente porque la actividad política se manifiesta de una forma tal en la vida diaria de los individuos y colectividades que hace poco factible al ser humano común no poseer alguna intuición o reacción respecto a cómo le afectan las decisiones del gobierno (González Pedrero 1970: 9).

En este aspecto, González Pedrero destaca el dilema y tensión existente entre la dimensión moral y factual de la política como ciencia. Ser una ciencia prescriptiva del “deber ser”, o lanzarse al vacío en búsqueda de la descripción y explicación reiterativa de los procesos. Esto resulta muy interesante ubicarlo, en tanto objeto y método de la política se ven obligados a separarse o a perderse en la propia realidad política, donde para muchos ahora sólo importaría entonces lo segundo, conocer cómo se presentan las cosas, pero sin entender a profundidad qué lo origina y por qué debemos conservarlo, reformarlo o destruirlo. De ahí que González Pedrero hable de la persistencia y aspiración de una “nostalgia” de que la perspectiva moral y teórica del politólogo pueda incidir de alguna forma en la acción participativa y la práctica efectiva del político. Lo interesante de ello es la idea que el filósofo y el teórico político piensan desde los términos de la comparación y el pasado, los técnicos y administradores se ven obligados a actuar desde el presente y con miras hacia el futuro. La postura de González Pedrero obliga a preguntarse si la ciencia política puede ser capaz de lidiar y conciliar ambos propósitos, de manera que precisamente se supere el principal impedimento que obstaculiza al desarrollo de la ciencia, como lo es el miedo, mismo que incluso a valorar la manera en que la tecnología y el desarrollo se han subordinado a la carrera armamentista y la disuasión existente entre las potencias como producto de la Guerra Fría

que imperaba en ese tiempo (González Pedrero 1970: 11). Sin duda, este dilema aún sigue en el aire y los miedos actuales siguen evitándonos llegar a una respuesta consistente varias décadas después, acerca de cómo conciliar la naturaleza del objeto y el método (o métodos) que puedan guiar a la disciplina y que justamente permitan orientar al mundo hacia el camino de la superación de la ignorancia y la exclusión.

A manera de conclusión

Como se ha desarrollado en este ejercicio de comparación, el inicio de la ciencia política mexicana posee un muestrario muy rico y complejo de lecturas con respecto a cómo situar el camino y tareas puntuales de la nascente disciplina, ya sea en su condición de ser un campo auxiliar y complementario del derecho (Rabasa), se pasa a definir como una ciencia autónoma cuyo objeto se centra en el quehacer de situarse en el devenir histórico y responder a los problemas de identidad de la sociedad en concreto (Reyes Heróles); así como valorar su objeto e identidad precisamente a partir de la reflexión sobre su carácter epistemológico (Miranda); y si éste puede estar entonces asociado con la dialéctica objetividad-subjetividad-realidad con que deben tomarse decisiones que puedan orientar a la sociedad en la búsqueda de las mejores opciones para su progreso y transformación continua (González Pedrero).

Los retos de la nascente politología mexicana obligan entonces a ver que los caminos trazados de asimilación, adaptación y transformación de los marcos referenciales de conocimiento eran apenas una de las cuestiones significativas que se puede ubicar en el periodo que va aproximadamente desde finales de los años veinte hasta finales de los años cincuenta, periodo donde la presencia de los primeros politólogos ciertamente fue un proceso combinado entre vocación y aventura ante lo literalmente desconocido.

En este sentido, la perspectiva fundacional de la ciencia política mexicana debe verse a la luz de preguntas de investigación que, siguiendo a marcos interpretativos centrados en el análisis del discurso y los supuestos epistemológicos imperantes dentro del estudio general de la disciplina, permitan valorar cómo y de qué manera se fue dando el asentamiento de un primer “consenso” (si se puede hablar o no de ello) acerca de los estilos y tendencias dominantes que se fueron imponiendo, a su vez, tanto por los programas de enseñanza y las investigaciones que se derivarían de estos elementos fundacionales.

Sin duda, este ejercicio pretende irse enriqueciendo con la recuperación de más autores que ciertamente se van identificando a partir del rescate y ubicación de artículos y libros donde hay aproximaciones asociadas con examinar el alcance de la actividad política en general.

Por ello, como se ha pretendido hacer explícito en este escrito, la búsqueda y comparación realizadas remiten puntualmente a establecer las bases de reconocimiento interno sobre las que se pretendía justificar el desarrollo de

la politología de manera distintiva con respecto a las demás ciencias sociales, especialmente de cara al reto de legitimar su especificidad.

Como se ha intentado mostrar aquí, las condiciones de nacimiento de la politología mexicana no fueron fáciles, pero sin duda, tuvieron elementos muy propicios gracias justamente al interés y capacidad reflexiva que estuvieron presentes en dicho proceso. Es por ello que la recuperación y análisis de estos primeros ejercicios constructivos son de vital importancia para poder comparar dicha especificidad en el contexto con que a lo largo de la región latinoamericana se fue desarrollando la difusión de la disciplina.

El objeto de la ciencia política entre los primeros politólogos mexicanos. Un estudio de cuatro casos

Víctor Alarcón Olguín

Bibliografía¹⁹

AA.VV. (2011), *Homenaje a Jesús Reyes Heróles*, Col. Jornadas, no 138, El Colegio de México, México.

Alarcón Olguín V. (2016), *José Medina Echavarría, Alfonso Reyes y Daniel Cosío Villegas. Vericuetos de su relación intelectual (1939–1947)*, en: *Nuevos estudios sobre Alfonso Reyes y el exilio español en México*, A. Enríquez Perea (coord.), UNAM-FCPyS, México, pp. 369–414.

Bryce J. [1888] (1966), *USA. La Revolución Institucionalizada (The American Commonwealth)*, Editorial Norma, Cali. Prólogo de Germán Arciniegas, pp. 9–15.

Bryce J. [1905] (1952), *Constituciones Rígidas y Constituciones Flexibles*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid.

Díaz y Díaz M. (1991), *Emilio Rabasa: Teórico de la dictadura necesaria*, Escuela Libre de Derecho / Miguel Ángel Porrúa, México.

Galindo Quiñones, H. (coord.) (2014), *Jesús Reyes Heróles: Vigencia de sus ideas*, Fontamara, México.

González Pedrero E. (2012), *Puntos de referencia, 1996–2003*, FCE, México.

González Pedrero E. (2008), *La cuerda tensa. Apuntes sobre la democracia en México, 1990–2005*, FCE, Col. Popular, no 672, México.

González Pedrero E. (2003), *País de un solo hombre. El México de Santa Anna*, vol. II, FCE, México.

González Pedrero E. (1993), *País de un solo hombre. El México de Santa Anna*, vol. I. *La ronda de los contrarios*, FCE, México.

González Pedrero E. (1982), *La cuerda floja*, Col. Popular, no 227, FCE, México.

González Pedrero E. (1979), *La riqueza de la pobreza. (Apuntes para un modelo mexicano de desarrollo)*, Cuadernos de Joaquín Mortiz, México.

González Pedrero E. (1963), *Anatomía de un conflicto*, Universidad Veracruzana, Xalapa.

González Pedrero E. [1967] (1970), *La política como ciencia*, en: *Universidad, Política y Administración*, Serie Estudios, no 22, UNAM-FCPyS, México, pp. 9–12.

¹⁹ Advertencia al lector: por considerarlo útil, en algunas de las referencias se menciona el año en que se publicó la obra en su idioma original y luego el año de la versión con que se dispone en castellano.

González Pedrero E. [1960] (1961), *Sobre la metodología de la ciencia política*, en: *El Gran Viraje (Ensayos Políticos)*, ERA, México, pp. 78–95. Apareció originalmente en “Ciencias Políticas y Sociales”, vol. 6, no 21, 1960, pp. 413–427.

González Pedrero E. (1957), Reseña a *Los Partidos Políticos* de Maurice Duverger, “Ciencias Políticas y Sociales”, vol. 3, no7, enero-marzo, pp. 179–180.

González Pedrero E. (1955), *Estructura de la Ciencia Política y un Proyecto de Plan de Estudios para la Licenciatura en Ciencia Política*, “Ciencias Políticas y Sociales”, vol. 1, no 2, pp. 91–102.

Hale Charles A. (2011), *Emilio Rabasa y la supervivencia del liberalismo porfiriano*, FCE-CIDE, México.

Janet P. [1872] (1948), *Historia de la Ciencia Política*, 2 vols., Ediciones Nueva España, México.

Leacock S. [1906] (1924), *Elementos de Ciencia Política*, Imprenta Victoria, México.

Lujambio A. (2009), *La influencia del constitucionalismo anglosajón en el pensamiento de Emilio Rabasa*, IJ-UNAM, México.

Meyenberg Y. (1994), *Jesús Reyes Heróles*, en: *Pensadores Políticos Mexicanos*, Y. Meyenberg, A. Mejía (coords.), UNAM-FCPyS-SUA, México.

Miranda González J. (1957), *Reformas y tendencias constitucionales recientes de la América Latina (1945–1956)*, UNAM-Instituto de Derecho Comparado, México.

Miranda González J. (1952), *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. (Primera parte, 1521–1820)*, UNAM, Dirección Gral. de Publicaciones, México.

Miranda González J. (1945), *El método de la ciencia política*, El Colegio de México, Colección Jornadas, no 40, México.

Moya L. A. (1991), *En política la forma es fondo. Jesús Reyes Heróles y el liberalismo mexicano*, El Nacional-UAM Azcapotzalco, México.

Rabasa Estebanell E. [1928] (1969), *Curso de Ciencia Política y Curso de Derecho Constitucional. Versiones taquigráficas tomadas por el Dr. Juan José González Bustamante de los cursos impartidos por el Lic. Emilio Rabasa en la Escuela Libre de Derecho en el año 1928*, en: *Antología de Emilio Rabasa*, A. Serra Rojas (ed.), t. II., Editorial Oasis, Pensamiento de América, 2ª serie, no 17, México.

Rabasa Estebanell E. [1920] (1986), *La Evolución Histórica de México*, Coordinación de Humanidades UNAM / Miguel Ángel Porrúa, México.

Rabasa Estebanell E. [1912] (1998), *La Constitución y la Dictadura. Estudio sobre la Organización Política de México*, Editorial Porrúa, México.

Rabasa Estebanell E. [1906 y 1919] (1984), *El Artículo 14 y El Juicio Constitucional*, Editorial Porrúa, México.

Rabasa Estebanell E. (1957), *Notas sobre el significado del estudio de la ciencia política*, “Ciencias Políticas y Sociales”, año III, no 7, enero-marzo, 1957, pp. 103–117. Incluido en el libro (1978), *México. Historia y Política*, Editorial Tecnos, Madrid, pp. 308–320.

Rabasa Estebanell E. [1945] (1988), *Tendencias Actuales del Estado*, Coordinación de Humanidades-UNAM / Miguel Ángel Porrúa, México. Facsímil de la edición original hecha por la editorial argentina Depalma. Cuenta con dos prólogos: uno de don Horacio Labastida Muñoz, que cubre las páginas ix–xxvi, y el segundo hecho por Silvio Frondizi, que abarca las páginas VII a X.

Rabasa Estebanell E. (1944), *Tendencias Actuales del Estado. (Tesis de Licenciatura en Derecho)*, Editorial Bolívar, México.

Reyes Heróles J. [1957] (1974), *El Liberalismo Mexicano*, FCE, México.

Wilson W. [1908] (2014), *El Gobierno Constitucional de los Estados Unidos*, IJ-UNAM, México.

Rabasa Estebanell E. [1885] (2002), *El Gobierno Congresional. Régimen Político de los Estados Unidos*, IJ-UNAM, México.

Zamitz Gamboa, H. (1994), *Enrique González Pedrero*, en: *Pensadores Mexicanos del Siglo XX*, Y. Meyenberg, A. Mejía (coords.), SUA / FCPyS-UNAM, México.

El objeto de la ciencia política entre los primeros politólogos mexicanos. Un estudio de cuatro casos

Victor Alarcón Olguín